

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE**Decreto Foral 118/2019, del diputado general de 8 de marzo, que aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera, promovidos por ayuntamientos y cuadrillas, ejercicio 2019**

El Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava propone la convocatoria pública de subvenciones a ayuntamientos y cuadrillas, para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera, durante el ejercicio 2019.

Vistos los informes preceptivos.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen y a propuesta de la diputada foral titular del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte,

DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria pública de subvenciones a ayuntamientos y cuadrillas para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera, que regirá en el ejercicio 2019, con una dotación máxima de 150.000 euros, que se regulará por lo previsto en el Decreto Foral 55/2015, del Consejo de Diputados de 6 de octubre, publicado en el BOTHA 123 de 21 de octubre de 2015, que aprobó las bases reguladoras generales aplicables a las subvenciones que se otorguen en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de las competencias del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte.

Segundo. Las subvenciones reguladas mediante este decreto se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 70.1.0778.00.462.90.01 de la ordenación presupuestaria vigente para 2019 de la Diputación Foral de Álava, por importe de 150.000 euros.

Tercero. El órgano competente, a la vista de la propuesta del Servicio Foral de Euskera, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, los/las interesadas podrán entender desestimada la solicitud.

Cuarto. La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, ante el diputado general o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto. La resolución de concesión o denegación de la ayuda será notificada a los/as solicitantes según las formas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Publicar la presente convocatoria en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 8 de marzo de 2019

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

La Diputada de Euskera, Cultura y Deporte,

IGONE MARTÍNEZ DE LUNA UNANUE

El Director de Euskera, Cultura y Deporte

JOSEBA KOLDO PÉREZ DE HEREDIA ARBÍGANO

Anexo

Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y cuadrillas para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera 2019

Primero. Objeto y finalidad

La convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuya finalidad principal es la organización, desarrollo y ejecución de programas de socialización a través del euskera, para el ejercicio 2019, en el Territorio Histórico de Álava y Condado de Treviño, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Foral 55/2015, del Consejo de Diputados de 6 de octubre, que aprobó las bases generales reguladoras de concesión de subvenciones del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte.

Se entiende por socialización la interacción entre personas, siempre con el idioma como vehículo de comunicación. El objetivo principal de estas ayudas, por lo tanto, se basa en apoyar programas y actividades sociales con el fin de activar en el Territorio Histórico de Álava y el Condado de Treviño, a las personas hablantes y sus redes, y continuar creando condiciones para garantizar oportunidades de vivir en euskera en el territorio, tal y como se recoge en el Plan Estratégico para el Fomento del Euskera en Álava (2019-2022).

Segundo. Imputación presupuestaria

El cómputo total de las subvenciones no podrá superar en ningún caso la dotación destinada al efecto, 150.000,00 euros, imputables a la partida 70.1.07.78.00.462.90.01 "Programa socialización del euskera. Entidades Locales", del presupuesto de la Diputación Foral de Álava del ejercicio 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

a) 95.000 euros. Uso social. Ámbito subvencionado: ocio y deporte. Nuevas/os hablantes. Ámbito subvencionado: transmisión.

b) 15.000 euros. Uso social. Ámbito subvencionado: administración, socioeconomía, medios de comunicación y entorno digital, cultura.

c) 40.000 euros. Nuevas/os hablantes. Ámbito subvencionado: euskaldunización de personas adultas.

Los programas dirigidos a la activación de hablantes se considerarán dentro del ámbito de transmisión, y los programas mintzalagun, berbalagun o similares como actividad de ocio.

La cuantía unitaria de la subvención a asignar por los conceptos del apartado a) y c) no superará los porcentajes establecidos al efecto en el apartado séptimo del presente anexo, y en todo caso no superará el importe de 15.000 euros por cuadrilla y/o ayuntamiento con población mayor o igual a 5.000 habitantes, y de 10.000 euros por ayuntamiento con población inferior a 5.000 habitantes, a 1 de enero de 2018.

Los datos de la población a tener en cuenta, son los que figuran en el Acuerdo 33/2019 del Consejo de Gobierno Foral de 29 de enero que aprueba las participaciones iniciales provisionales en el Fondo Foral de Financiación de Entidades Locales y abona el primer trimestre de 2019 a las cuadrillas y ayuntamientos y el primer semestre 2019 a los concejos. (BOTH A 14 de 1 de febrero).

La cuantía unitaria de la subvención a asignar por el concepto del apartado b) no superará los porcentajes establecidos al efecto en el apartado séptimo del presente anexo, y en todo caso no superará el importe de 6.000 euros por cuadrilla o por ayuntamiento.

Si una vez calculadas las subvenciones a conceder a los proyectos de los apartados a), b) y c) existe remanente en uno de ellos, la Comisión de Valoración podrá proponer destinar dicho remanente a los otros apartados.

Tercero. Entidades beneficiarias y excluidas

Los ayuntamientos y cuadrillas del Territorio Histórico de Álava y Condado de Treviño, a excepción del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la cuadrilla de la que éste forma parte.

Quedan excluidas aquellas entidades que se encuentren en las situaciones contempladas en la cláusula tercera del Decreto Foral 55/2015, del Consejo de Diputados de 6 de octubre, que aprobó las bases generales reguladoras de concesión de subvenciones del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte.

Cuarto. Programas subvencionables

Los programas subvencionables a través de sus actividades y procedimientos deberán tener como objetivo específico y notorio la interacción social entre personas, con el euskera como vehículo de comunicación.

En el ámbito de euskaldunización y alfabetización: serán subvencionables los cursos de aprendizaje y/o sensibilización del euskera (cursos on-line, Aisa, Esadazu euskeraz, cursos destinados a empleados/as de hostelería, monitorado de tiempo libre, de comedores y de actividades extraescolares etc.) impartidos por un euskaltegi homologado, cursados a partir del 1 de enero de 2019 hasta el 31 de agosto de 2019 y considerando como gastos subvencionables los originados por la contratación del profesorado en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 a 31 de agosto de 2019.

En los demás ámbitos se considerarán como gastos subvencionables los gastos directos del programa subvencionado.

Asimismo, se considerarán subvencionables los programas dirigidos a la activación de hablantes en el marco de Euskaraldia.

Para los programas de ocio, únicamente serán subvencionables, aquellos en los que la entidad beneficiaria se comprometa a que la totalidad del personal (monitores/as) encargado del programa, haya realizado antes del inicio de la actividad, al menos, un curso de socialización a través del euskera.

A los efectos de obtención de subvención y/o de su justificación, no se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

a) Aquellos programas que, a pesar de desarrollarse en euskera, no presenten procedimientos para la socialización a través del euskera.

b) Dentro del ámbito de euskaldunización y alfabetización, quedan excluidos de subvención los gastos de transporte del profesorado, así como los impulsados por los ayuntamientos y cuadrillas en el ámbito interno de su funcionamiento dirigidos al personal de dichas entidades e impartidos en horario laboral.

c) Los gastos generales de mantenimiento y funcionamiento de la entidad.

d) Los gastos destinados a la adquisición, reparación y restauración de bienes muebles e inmuebles.

e) Los gastos de publicidad, representación, gestión, protocolo, traducción, banquetes, agasajo y similares.

f) Los gastos que tengan la naturaleza de gastos de inversión.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.3 de la Norma Foral 11/2006, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la normativa reguladora de la contratación del sector público (inferior a 40.000 euros sin IVA, cuando se trate de contratos de obras, o inferior a 15.000 euros sin IVA, cuando se trate de contratos de suministros o de servicios), la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

La entidad beneficiaria de la subvención garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos, en cumplimiento de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres. Al amparo de la citada ley, en las imágenes que pudieran publicarse, no se exhibirá a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, se evitarán los estereotipos sexistas y se potenciará la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

Quinto. Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán ser dirigidas a la diputada de Euskera, Cultura y Deporte y ajustadas al modelo que se publica como anexo I.

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

A) Documentación administrativa. Las solicitudes deberán acompañarse de un documento que certifique:

– El acuerdo del órgano competente de la entidad, autorizando la solicitud y financiación parcial del gasto.

– Declaración jurada comprometiéndose a que el personal que vaya a realizar los programas de ocio (colonias, rincones de juegos, ludotecas, gaztelekus o similares), como mínimo deberá haber cursado el bachillerato en euskera o acredite, un nivel B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas o equivalente.

– Recursos disponibles para gestionar las iniciativas presentadas, humanos, materiales e infraestructuras.

– Para los programas de ocio (colonias, rincones de juegos, ludotecas, gaztelekus o similares), una declaración jurada comprometiéndose a que la totalidad del personal encargado del mismo haya realizado antes del inicio del programa, al menos, un curso de socialización a través del euskera, salvo en el caso de que el programa se hubiera iniciado con anterioridad a la solicitud de la presente subvención, en esos casos, la totalidad del personal encargado de ejecutar el programa deberá realizar dicho curso de socialización a través del euskera en el plazo de un mes, a contar a partir de la fecha de finalización de presentación de las solicitudes para la presente convocatoria.

B) Documentación específica, según anexo II.

Descripción de cada programa:

- Objetivo y descripción del programa y sus acciones.
- Público destinatario (personas adultas, público en general, padres y madres, jóvenes, familias, niños, etc.)
- Previsión del número de participantes.
- En su caso, acciones específicas para la igualdad y multiculturalidad.
- Grado de socialización a través del euskera.
- Ámbitos: 1- Uso social (ocio y deporte). Nuevas/os hablantes (transmisión). 2- Uso social (administración, socioeconomía, medios de comunicación y entorno digital, cultura). 3- Nuevas/os hablantes (euskaldunización de personas adultas).
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos del programa, debiéndose precisar en el apartado de ingresos, las subvenciones solicitadas a otras administraciones, la aportación de la entidad, la cantidad solicitada al Departamento de Euskera, Cultura y Deporte y otros ingresos, en su caso.

Sexto. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes, será de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA.

Séptimo. Instrucción del procedimiento y criterios de valoración

1. El órgano competente para la instrucción del expediente es el Servicio Foral de Euskera del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava.

2. Criterios de valoración.

Los programas mintzalagun, así como los grupos de euskaldunización serán valorados con la puntuación máxima (100 puntos).

El objetivo es que las personas destinatarias se socialicen a través del euskera. No se valorarán aquellos ámbitos que no queden explicitados de manera clara y precisa en las solicitudes de las entidades solicitante.

Serán de aplicación los siguientes criterios:

a) Coherencia y desarrollo del programa.

Hasta un máximo de 5 puntos.

| | |
|--|---|
| — Redacción y presentación del programa con calidad técnica y coherencia | 5 |
| — Redacción y presentación del programa con coherencia | 0 |

b) Transversalidad.

Hasta un máximo de 10 puntos.

| | |
|---|---|
| — Desarrollo de acciones que fomenten la igualdad de género | 5 |
| — Desarrollo de acciones que fomenten la multiculturalidad | 5 |

c) Equilibrio territorial.

Hasta un máximo de 5 puntos.

| | |
|---|---|
| — Municipios que a 1 de enero de 2018 sean inferiores o iguales a 1000 habitantes | 5 |
| — Municipios que a 1 de enero de 2018 sean mayores a 1000 habitantes | 0 |

d) Socialización, personas destinatarias, uso del euskera e intensidad del programa.

1. Hasta un máximo de 80 puntos.

Los programas destinados a las edades infantiles, juveniles, a las madres y padres o, en su caso, a las unidades familiares en conjunto:

| SOCIALIZACIÓN | USO PROACTIVO | USO ACTIVO | USO NO ACTIVO | PROGRAMA DE ALTA INTENSIDAD (CONTINUADO, FRECUENTE, NO EVENTUAL) | PROGRAMA DE BAJA INTENSIDAD (SIN CONTINUACIÓN, POCO FRECUENTE, EVENTUAL) |
|---------------|---------------|------------|---------------|--|--|
| GRUPAL | 55 | 25 | 20 | 25 | 15 |
| INDIVIDUAL | — | 25 | 15 | 20 | 10 |

2. Hasta un máximo de 40 puntos.

Los programas destinados a las personas adultas o público en general se registrarán por los siguientes criterios:

| SOCIALIZACIÓN | USO PROACTIVO | USO ACTIVO | USO NO ACTIVO | PROGRAMA DE ALTA INTENSIDAD (CONTINUADO, FRECUENTE, NO EVENTUAL) | PROGRAMA DE BAJA INTENSIDAD (SIN CONTINUACIÓN, POCO FRECUENTE, EVENTUAL) |
|---------------|---------------|------------|---------------|--|--|
| GRUPAL | 20 | — | 15 | 20 | 5 |
| INDIVIDUAL | 10 | — | 5 | 10 | 5 |

La suma de los puntos de cada criterio arrojará una cantidad total unitaria en puntos que, llevada a la escala que se describe, indicará el porcentaje máximo de la subvención a asignar en razón del presupuesto tomado para el cálculo de la subvención.

| Número de puntos | Porcentaje máximo de subvención |
|--------------------|---------------------------------|
| De 0 a 30 puntos | 0 |
| De 31 a 50 puntos | 30 |
| De 51 a 65 puntos | 40 |
| De 66 a 80 puntos | 50 |
| De 81 a 100 puntos | 60 |

Si los importes resultantes superaran la dotación económica de la convocatoria, las cuantías a percibir se prorratearán en igual proporción a los porcentajes establecidos en la escala anteriormente descrita, a fin de ajustar éstas a las disponibilidades presupuestarias de la convocatoria

Octavo. Renuncia y plazo de comunicación para ello

Todas aquellas entidades beneficiarias de las ayudas que, independientemente de las razones que lo justifiquen, hayan decidido que van a renunciar a ejecutar alguno de los programas subvencionados, deberán presentar la renuncia al mismo, a la mayor brevedad posible, en cuanto tengan conocimiento de ello.

Las renunciaciones mencionadas en el apartado anterior deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Foral de Álava (plaza de la Provincia s/n), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. Resolución

1. Las solicitudes serán examinadas por la Comisión de Valoración presidida por el director de Euskera, Cultura y Deporte de la que formarán parte, como vocales, el jefe del Servicio Foral de Euskera, dos técnicos/as adscritos/as a la Dirección de Euskera, Cultura y Deporte, actuando como secretaria, con voz pero sin voto, la jefa de la Secretaría Técnica de Euskera, Cultura y Deporte.

El Departamento de Euskera, Cultura y Deporte en aquellos casos que lo estime oportuno, podrá solicitar datos o pedir aclaraciones sobre las documentaciones presentadas que, caso de no evacuarse en los plazos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrían retrasar el expediente e incluso dar lugar al archivo del mismo.

La Comisión de Valoración, tras la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de su evaluación y una prelación de las mismas, en su caso.

2. Se prescindirá del trámite de audiencia, al no tenerse en cuenta en orden a dictar la resolución otros hechos y documentos que los presentados por las entidades beneficiarias.

3. El órgano competente, a propuesta del Servicio Foral de Euskera, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada la solicitud.

4. La resolución de concesión deberá contener las entidades beneficiarias a los que se conceda la subvención, y la desestimación expresa de las restantes solicitudes.

5. En la resolución, caso de ser positiva, se hará constar cuantía de la subvención, forma de pago, programa o actividad afectada, documentación a presentar y condiciones en que se otorga, notificándose a las beneficiarias, conforme a lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada a las solicitantes según las formas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de no impugnarla directamente, podrá ser recurrida potestativamente ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo. Pago y justificación de las subvenciones concedidas

1. El abono de la subvención se realizará en un único pago y previa justificación de los gastos realizados, debidamente relacionados, bien entendido que la presentación de la justificación de los gastos totales, tendrá un plazo que finalizará el 27 de diciembre de 2019.

En el supuesto de no acreditar el pago de los gastos presentados justificativos de la subvención obtenida, el abono se realizará en concepto de anticipo a justificar. Sólo de deberá acreditar el pago de los gastos que superen el importe de 1.000 euros.

En un plazo que finalizará el 28 de febrero de 2020, deberá presentarse la documentación acreditativa del pago de los gastos justificativos de la subvención.

Toda la documentación justificativa a aportar, señalada en los párrafos anteriores, deberá ser original o fotocopia compulsada. No se podrá presentar fotocopia compulsada de los gastos del programa o actividad cuando sea un programa cofinanciado, en cuyo caso será necesario estampillar los documentos originales de gasto. Los gastos que se hayan de acreditar mediante facturas originales, serán marcados con una estampilla por el Servicio Foral de Euskera, indicando en la misma la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención, y posteriormente, se compulsarán las copias de los documentos originales.

2. La justificación se realizará mediante la presentación, por parte de las entidades beneficiarias, de la cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 28.1 y 2 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava y artículo 10 del Decreto Foral 55/2015, del Consejo de Diputados de 6 de octubre, que aprueba las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte, cumplimentando obligatoriamente un anexo IV por cada programa solicitado.

La cuenta justificativa simplificada estará formada, además de por el anexo IV, por:

– Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (anexo III).

– Una relación clasificada de la totalidad de los gastos de la actividad, es decir el presupuesto total de la misma, con indicación del o la acreedora, del documento de gastos o factura, importe, fecha de emisión y en su caso de pago.

– Un detalle de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

– En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Únicamente habrán de aportarse facturas o documentos equivalentes originales que, individualmente o de forma conjunta para un mismo concepto de gasto, y relacionado con un mismo tercero o proveedor, superen la cantidad de 1.000 euros (IVA no incluido) y sus correspondientes justificantes de pago.

El órgano instructor podrá solicitar a las entidades beneficiarias tanta documentación, información, justificante y facturas estime oportuno, con el fin de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Asimismo, se aportará un ejemplar, en su caso, de los estudios, programas, publicaciones, carteles anunciadores y cuanta documentación escrita o gráfica haya sido elaborada, debiendo ser la misma coherente con el programa presentado con la solicitud.

El órgano instructor podrá solicitar a los beneficiarios tanta documentación, información, justificante y facturas como estime oportuno, con el fin de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

No se admitirán como justificación de los gastos, aquellas facturas y/o recibos, en los que no estén claramente identificados los siguientes datos:

- Emisor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Receptor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF.

- Objeto del gasto.
- Fecha.
- Número de factura.

No se admitirán como gastos justificativos, aquéllas facturas o recibos que no cumplan con la normativa fiscal en materia de retenciones a cuenta del IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas).

Respecto a la documentación acreditativa del pago de facturas, se aceptarán como justificantes de pago:

- Facturas originales con sello de la empresa emisora de la factura en las que se especifique que la misma ha sido abonada.
- Documentos contables P con sello estampado de la entidad pública (ayuntamiento, cuadrilla, etc.) que corresponda.
- Certificado bancario original en el que se especifique como mínimo el importe, la fecha y el/la beneficiario/a del pago o transferencia. Dicho certificado deberá estar firmado y/o con el sello estampado del banco.
- Certificado firmado y/o con sello estampado de quien emita la factura original en el que se especifique el número de factura, el importe y la fecha de abono.
- Extractos bancarios originales recibidos por correo ordinario.
- Copia compulsada de libretas de cuentas corrientes con los movimientos correspondientes.
- Extractos bancarios electrónicos recibidos por e-mail u órdenes de transferencias telemáticas, con sello estampado del banco que realiza la transferencia.
- Tickets de compra originales que implique que con la disposición del mismo se ha abonado el importe (tipo centro comercial, autopista, billetes de viajes, etc.)

No se admitirán los pagos en efectivo de las operaciones con un importe igual o superior o su contravalor en moneda extranjera, al que se establezca en la normativa vigente para el ejercicio 2019.

A efectos del cálculo de la cuantía que se establezca señalada en el párrafo anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

3. Asimismo, en los programas de aprendizaje de euskera (euskaldunización), así como en los programas Mintzalagun, Berbalagun o similares, además de la documentación enumerada en el punto 2 deberán aportar:

- Relación nominal de participantes del programa, número total de personas y de grupos, así como duración del programa y evaluación del grupo.

4. En los programas de ocio (colonias, rincones de juego, ludotecas, gaztelekus o similares), además de la documentación enumerada en el punto dos, deberán aportar:

- Memoria de la empresa encargada de llevar a cabo el programa donde se detalle el grado de socialización a través del euskera que ha tenido el programa y las medidas que se han tomado para ello.
- Documento que certifique el conocimiento del euskera del/a monitor/a encargado/a del programa de ocio (como mínimo deberá haber cursado el bachillerato en euskera o acredite un nivel B2 o equivalente, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).

– Justificación documental de que la totalidad del personal (monitores/as) encargado del programa ha realizado antes del inicio del programa, al menos un curso de socialización a través del euskera.

– Certificado original, sellado y firmado por el responsable de la empresa contratada por la entidad local para llevar a cabo el programa de ocio, en el que se especifique nombres y apellidos de los/as monitores/as contratados/as para el servicio.

Undécimo. Compatibilidad de subvenciones

Las subvenciones concedidas en esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas de organismos e instituciones públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma actividad o programa siempre que el importe de la misma sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste del programa o programas subvencionados.

La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al órgano concedente la obtención o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o ente públicos, nacionales o internacionales, así como de toda entidad o institución privada.

Decimosegundo. Publicidad

La presente convocatoria será publicada en el BOTHA, procurándose la máxima difusión a través de los medios de comunicación.

Asimismo, se puede disponer digitalmente de los anexos en la página web www.araba.eus o www.euskaraba.eus.

El Servicio Foral de Euskera podrá publicar el programa o actividad subvencionada en la página web, www.euskaraba.eus.



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

Euskaraz sozializatzeko udal eta kuadrillen dirulaguntza eskaera. (I. eranskina)

2019

Solicitud de subvención a Ayuntamientos y Cuadrillas para la socialización a través del euskera. (Anexo I)

Euskara, Kultura eta Kirol Saila

Departamento de Euskera, Cultura y Deporte

Eskaera zk. ■ N° Solicitud

Eskaera data ■ Fecha Solicitud

(Administrazioak betetzeko ■ A cumplimentar por la Administración)

ESKATZAILEA ■ SOLICITANTE ⁽¹⁾

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo

IKZ
CIF

NAN
DNI

AIZ
NIE

Besteren bat
Otro

Identifikazio zk. ■ N° identificativo

Sexua ■ Sexo

Emakumea
Mujer

Gizona
Hombre

Izena edo sozietatearen izena ■ Nombre o razón social

Lehen abizena ■ Primer apellido

Bigarren abizena ■ Segundo apellido

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)

Zk. ■ Núm.

Letra

Eskra. ■ Escal.

Solairua ■ Piso

Aldea ■ Mano

Herraldea ■ País

Probintzia ■ Provincia

Udalerría ■ Municipio

Herría ■ Localidad

P. K. ■ C. P.

Telefona ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Faxa ■ Fax

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

JAKINARAZPENETARAKO HELBIDEA ■ DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN POSTAL ⁽²⁾

(Ez da bete behar eskatzailearen datuekin bat egiten badute ■ No rellenar si coincide con los datos de la persona solicitante)

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)

Zk. ■ Núm.

Letra

Eskra. ■ Escal.

Solairua ■ Piso

Aldea ■ Mano

Herraldea ■ País

Probintzia ■ Provincia

Udalerría ■ Municipio

Herría ■ Localidad

P. K. ■ C. P.

LEGEZKO ORDEZKARIA ■ REPRESENTANTE LEGAL

(Pertsona juridikoentzat nahitaezkoa da ■ Obligatorio para las personas jurídicas)

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo

NAN
DNI

AIZ
NIE

Besteren bat
Otro

Identifikazio zk. ■ N° identificativo

Sexua ■ Sexo

Emakumea
Mujer

Gizona
Hombre

Izena ■ Nombre

Lehen abizena ■ Primer apellido

Bigarren abizena ■ Segundo apellido

Telefona ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Faxa ■ Fax

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

www.araba.eus

Probintzia plaza 5. 3., 01001 Vitoria-Gasteiz. Tel. +34 945 181818. Fax +34 945 123012. e-mail: afadfa@araba.eus

1 / 3



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Euskaraz sozializatzeko udal eta kuadrillen dirulaguntza eskaera. (I. eranskina)

2019

Solicitud de subvención a Ayuntamientos y Cuadrillas para la socialización a través del euskera. (Anexo I)

Euskara, Kultura eta Kirol Saila

Departamento de Euskera, Cultura y Deporte

Aurkeztutako aurrekontua ■ Presupuesto presentado

Sarrerak ■ Ingresos

Eskatutako zenbatekoa ■ Importe solicitado

| Programaren izena Denominación del programa | Aurrekontua BEZa barne Presupuesto IVA incluido | Eskatutako zenbatekoa Importe solicitado | Norberaren ekarpena Aportación propia | Bestelako sarrerak Otros ingresos |
|--|--|---|--|--------------------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

BANKU DATUAK ■ DATOS BANCARIOS

Bankua ■ Banco

Sukurtsala ■ Sucursal

Kodea ■ Código

K/ Korrantea ■ C/ Corriente

ERANTSITAKO AGIRIAK ■ DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Honakoak egiaztatzen dituen agiria ■ Documento que certifique

- **Erakundearen organo eskudunak, eskaera baimentzeko eta gastuaren zati bat finantzatzeko hartutako erabakia.**
El Acuerdo del Organismo competente de la Entidad, autorizando la solicitud y financiación parcial del gasto.
- **Zinpeko aitortpena, non jasoko baita udaleku, jolas txoko edo horien antzeko programak egingo dituzten langileek euskaraz ikasi dutela batxilergoa, edo B2 maila egiaztatu dutela, hizkuntzen Europako erreferentzia marko bateratuarekin bat etorritik, edo baliokidea.**
Declaración jurada comprometiéndose a que el personal que vaya a realizar los programas de ocio (colonias, rincones de juegos o similares), como mínimo deberá haber cursado el bachillerato en euskera o acredite, un nivel B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas o equivalente.
- **Zinpeko aitortpena, non jasoko baita udaleku, jolas txoko, gazteleku edo horien antzeko programak egingo dituzten langile guztiek euskaraz sozializatzeko ikastaroa egiaztatu dutela.**
Declaración jurada comprometiéndose a que el personal que vaya a realizar los programas de ocio (colonias, rincones de juegos, gaztelekus o similares), deberá haber realizado un curso específico de socialización a través del euskera.
- **Aurkeztutako ekimenak kudeatzeko dauden baliabideak (giza baliabideak, baliabide materialak eta azpiegiturak).**
Recursos disponibles para gestionar las iniciativas presentadas (humanos, materiales e infraestructuras).

Programa bakoitzaren deskribapena (II. eranskina) ■ Descripción de cada programa (Anexo II)

www.araba.eus

Probintzia plaza 5. 3., 01001 Vitoria-Gasteiz. Tel. +34 945 181818. Fax +34 945 123012. e-mail: afadfa@araba.eus

2 / 3



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

Euskaraz sozializatzeko udal eta kuadrillen dirulaguntza eskaera. (I. eranskina)

2019

Solicitud de subvención a Ayuntamientos y Cuadrillas para la socialización a través del euskera. (Anexo I)

Euskara, Kultura eta Kirol Saila

Departamento de Euskera, Cultura y Deporte

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Eskatzailearen/Ordezkarieren sinadura ■ Firma de la persona solicitante/representante

Oharra (1)

Datu Pertsonalak Babesteko dauden arauak betez, jakinarazten dizugu zure datuak Aldundi honen fitxategietan jasoko direla. Fitxategi horiek Datuak Babesteko Euskal Agentziaren Erregistroan inskribatuta daude eta horren eskumeneko eginkizunak gauzatzeko egoki diren segurtasun neurriak dituzte. Datu horiek ez zaizkie beste pertsona batzuei jakinaraziko, legeak baimendutako kasuetan izan ezik. Datuen kontra egileko, datuetan sartzeko, datuak zuzentzeko edo ezereztzeko eskubideak egikaritu ahal izango dituzu Arabako Foru Aldundiaren Erregistroaren Bulegoan (Probintzia plaza 5, P. K. 01001 Gasteiz, Araba).

Oharra (2)

Nahi baduzu administrazioak bide telematikoz bidal diezazkizun jakinarazpenak, alta eman beharko duzu Jakinarazpen Telematikoen Zerbitzuan eta, administrazioarekin harremanetan jartzeko, [posta elektronikoko bakarraren helbidea \(EBH\)](#) lortu. Ondoren, zerbitzu horiek gaituta dituen prozeduretan harpidedun egin ahal izango zara. Jakinarazpenak bide telematikoz jasotzeari utzi nahi izanez gero, nahikoa izango duzu dagokion prozeduran baja ematea.

Oharra (3)

Berdintasunaren arloko araudia betez, honako hau ADIERAZTEN DUT:

LEHENENGOA - Ez ordetzatzen dudun erakundeak ez erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako kide diren inongo pertsona juridiko edo elkarteak ez duela, sexua dela eta, inor baztertzeko, ez zuzenean ez zeharka, onarpen eta funtzionamendu prozesuetan, OLOren 13. artikuluan eta Euskadiko Berdintasun Legearen 24(2) artikuluan xedatutakoarekin bat etorritik.

BIGARRENA - Ez ni, ez ordetzatzen dudun erakunde edo erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako kide diren inongo pertsona juridiko edo elkarteak ez duela zigortua izan, ez arlo penalean ez administrazioan, sexua dela eta, inor baztertzeko, ez eta abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuan eta martxoaren 22ko 3/2007 Lege Organikoaren xedapen gehigarrietako hamalagarrenean gizonen eta emakumeen berdintasun arloan xedatutakoak urratzeagatik ere. Legegintzako errege dekretuak Gizarte Ordenaren Arau Hauste eta Zehapenel buruzko Legearen testu bateratua onartzen du eta lege organikoak emakume eta gizonen arteko benetako berdintasuna. Hona hemen halako batzuk, besteak beste:

1. Ez bete Langileen Estatutuak edo aplikagarri den hitzarmen kolektiboak berdintasun planen arloan ezarritako betebeharrak.
2. Sexua dela eta, ordainsari, lanaldi, prestakuntza, sustapen eta gainerako lan baldintzetan bereizkeria zuzena edo zeharkakoa dakarten enpresa erabakiak.
3. Langileek enpresan egindako erreklamazio edo berdintasun eta bereizkeriarik gabeko printzipioa betetzeko eskatzen duten egintza administrazio edo judicial baten aurrean, haien aurkako jarrera dakarten enpresaburuen erabakiak.
4. Publizitate edo beste zernahi hedatze bidez, baldintzak ezartzea, sexua arrazoi, onerako edo txarrerako baztertzeko erabakiak.
5. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea nornahi dela ere.
6. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea nornahi dela ere, baldin eta enpresabururak, jakinarenean, ez badu neurrik hartu halakorik ekiditeko.
7. Berdintasun planik ez egitea edo aplikatzea edo, halakorik izan arren, argi eta garbi ez betetzea, baldin eta plan hori egiteak abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuaren 46.bis.2 paragrafoan xedatutakoari erantzuten badi. Legegintzako dekretu horrek Gizarte Ordenaren Arau Hauste eta Zehapenel buruzko Legearen testu bateratua onartzen du.

Nota (1)

En cumplimiento de la normativa de "Protección de Datos de Carácter Personal", le informamos de que sus datos se incluirán en ficheros de esta Diputación, inscritos en la Agencia Vasca de Protección de Datos y que cuentan con las medidas de seguridad adecuadas para la realización de funciones de su competencia. No serán comunicados a otras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente. Podrá ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación en la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5. C. P. 01001 Vitoria-Gasteiz (Álava).

Nota (2)

Si quiere que la Administración le remita las notificaciones por vía telemática, deberá darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas y obtener una [dirección de correo electrónico única \(DEU\)](#) con la que comunicarse con la Administración, suscribiéndose, posteriormente, a los [procedimientos](#) que tengan habilitado este servicio, podrá dejar de recibir las notificaciones de forma telemática al dar de baja la suscripción al procedimiento correspondiente.

Nota (3)

En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO:

PRIMERO - Que ni la organización a la que represento, ni persona jurídica o entidad alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de esta sociedad, hemos sido sancionadas penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de 22 de marzo (entre otras, a título no limitativo):

1. No cumplir las obligaciones que en materia de planes de igualdad establecen el Estatuto de los Trabajadores o el convenio colectivo que sea de aplicación
2. Decisiones unilaterales de la empresa que impliquen discriminaciones directas o indirectas adversas en materia de retribuciones, jornadas, formación, promoción y demás condiciones de trabajo, por circunstancias de sexo,
3. Decisiones del empresario que supongan un trato desfavorable de los trabajadores como reacción ante una reclamación efectuada en la empresa o ante una acción administrativa o judicial destinada a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación
4. Establecer condiciones, mediante la publicidad, difusión o por cualquier otro medio, que constituyan discriminaciones favorables o adversas para el acceso al empleo por motivos de sexo,
5. Acoso sexual, cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo de la misma
6. Acoso por razón de sexo, cuando se produzcan dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo del mismo, siempre que, conocido por el empresario, éste no hubiera adoptado las medidas necesarias para impedirlo
7. No elaborar o no aplicar el plan de igualdad, o hacerlo incumpliendo manifiestamente los términos previstos, cuando la obligación de realizar dicho plan responda a lo establecido en el Apartado 2 del 46 bis del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

www.araba.eus

Probintzia plaza 5. 3., 01001 Vitoria-Gasteiz. Tel. +34 945 181818. Fax +34 945 123012. e-mail: afadfa@araba.eus

3 / 3



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

Euskaraz sozializatzeko udal eta kuadrillen dirulaguntza eskaera. (II. eranskina)

2019

Solicitud a subvención de Ayuntamientos y Cuadrillas para la socialización a través del euskera. (Anexo II)

Euskara, Kultura eta Kirol Saila

Departamento de Euskera, Cultura y Deporte

II. ERANSKINA ■ ANEXO II¹

Erakunde onuraduna ■ Entidad beneficiaria

Programaren izenburua ■ Título del programa

Programaren xede nagusiak ■ Objetivos principales del programa

Xede taldea ■ Público destinatario

- | |
|---|
| <input type="checkbox"/> Orokorra ■ Público en general |
| <input type="checkbox"/> Helduak ■ Adultos/as |
| <input type="checkbox"/> Familia, gurasoak ■ Familiar, madres y padres |
| <input type="checkbox"/> Gaztetxo-gazteak ■ Adolescente-juvenil |
| <input type="checkbox"/> Haurrak ■ Infantil |

Garatuko den ardatz eta arloa ■ Eje y ámbito en que se desarrollará

| | |
|---|---|
| Gizarte erabilera ■ Uso social | <input type="checkbox"/> Aisia eta kirola ■ Ocio y deporte |
| | <input type="checkbox"/> Arlo sozioekonomikoa ■ Espacio socioeconómico |
| | <input type="checkbox"/> Komunikabideak eta Ingurune Digitala ■ Medios de comunicación y Entorno Digital |
| | <input type="checkbox"/> Administrazioa ■ Administración |
| Hiztun berriak ■ Nuevas y nuevos hablantes | <input type="checkbox"/> Kultura ■ Cultura |
| | <input type="checkbox"/> Euskalduntzea ■ Euskaldunización |
| | <input type="checkbox"/> Transmisioa ■ Transmisión |

Programaren deskribapena ■ Descripción del programa

Aurreikusitako parte hartzaile kopurua (generoka) ■ Número de participantes previstos (por género)

¹ Aurkezten den programa **bakoitzeko** bete eranskin **bat**. Hemen ere eskuragarri:
Deberá ser cumplimentado por cada programa que se presente. Disponible en:

www.araba.eus eta www.euskaraba.eus



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

Euskaraz sozializatzeko udal eta kuadrillen dirulaguntza eskaera. (II. eranskina)

2019

Solicitud a subvención de Ayuntamientos y Cuadrillas para la socialización a través del euskera. (Anexo II)

Euskara, Kultura eta Kirol Saila

Departamento de Euskera, Cultura y Deporte

Euskaraz sozializatzeko metodologia eta neurriak ■ Metodología y medidas para la socialización a través del euskera

Zeharkakotasuna sustatzeko aurreikusitako egintzak ■ Medidas previstas para el fomento de la transversalidad

Euskararen erabileran aurreikusitako eragina ■ Incidencia prevista en el uso del euskera

Ebaluaziorako neurriak ■ Medidas para la evaluación

Aurrekontua: aurreikusitako gastuak eta sarrerak ■ Presupuesto: gastos e ingresos previstos

| Aurreikusitako gastuak ■ Gastos previstos | | Aurreikusitako sarrerak ■ Ingresos previstos (Norberaren ekarpena, besterena, kuotak...) (Aportación propia, de otras entidades, cuotas...) | |
|---|--|---|--|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| GUZTIRA ■ TOTAL | | GUZTIRA ■ TOTAL | |



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

Euskaraz sozializatzeko udal eta kuadrillen dirulaguntzaren zuriketa memoria. (III. eranskina)

2019

Memoria justificativa de la subvención a Ayuntamientos y Cuadrillas para la socialización a través del euskera. (Anexo III)

Euskara, Kultura eta Kirol Saila

Departamento de Euskera, Cultura y Deporte

III. ERANSKINA / ANEXO III¹

ZURIKETA MEMORIA ■ MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN

Erakunde arduradunaren izena ■ Entidad responsable

Programaren izena ■ Nombre del programa

Deskribatu garaturiko jarduerak ■ Describe las actividades desarrolladas

Helburuen lorpena ■ Consecución de objetivos

Parte hartzailea ■ Participante

| | |
|--|--|
| Aurreikusitako parte hartzaile kopurua. ■ N° de personas destinatarias previstas | |
| Parte hartzaile kopurua ■ N° personas destinatarias | |
| Emakumezko kopurua ■ N° Mujeres | |
| Gizonezko kopurua ■ N° Hombres | |
| Programaren iraupena ■ Duración del programa | |

Programaren komunikazioa ■ Comunicación del programa

| | |
|--|--------------------------|
| Posta zerrendak edota e-buletinak ■ Mailing y/o boletín electrónico | <input type="checkbox"/> |
| Euskarri fisikoak (esku-orriak, kartelak...) ■ Soporte físico (folletos, carteles...) | <input type="checkbox"/> |
| Webgunea, bloga j(disqus, social, icalendar) ■ Página web, blog, j(disqus, social, icalendar) | <input type="checkbox"/> |
| Whatsapp taldeak, telegrama zerrendak ■ Grupos whatsapp, telegram | <input type="checkbox"/> |
| Sare sozialak (facebook, twitter...), hootsuite ■ Red social (Facebook, twitter...), hootsuite | <input type="checkbox"/> |
| Panel elektronikoak ■ Panel electrónico | <input type="checkbox"/> |
| Automatizazio tresnak: iftt ■ Instrumentos automatización: iftt | <input type="checkbox"/> |
| Irratia ■ Radio | <input type="checkbox"/> |
| Telebista ■ TV | <input type="checkbox"/> |
| Egunkariak ■ Periódicos | <input type="checkbox"/> |
| Tokiko aldizkariak ■ Revistas locales | <input type="checkbox"/> |


¹ Aurkezten den programa bakoitzeko bete eranskin bat. Hemen ere eskuragarri:
Deberá ser cumplimentado por cada programa que se presente. Disponible en:

www.araba.eus eta www.euskaraba.eus

www.araba.eus

Probintzia plaza 5. 3., 01001 Vitoria-Gasteiz. Tel. +34 945 181818. Fax +34 945 123012. e-mail: afadfa@araba.eus

1 / 2

| | |
|--|--|
|  <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p> | <p>Euskaraz sozializatzeko udal eta kuadrillen dirulaguntzaren zuriketa memoria. (III. eranskina)</p> <p>2019</p> <p>Memoria justificativa de la subvención a Ayuntamientos y Cuadrillas para la socialización a través del euskera. (Anexo III)</p> |
| | <p>Euskara, Kultura eta Kirol Saila Departamento de Euskera, Cultura y Deporte</p> |

| | |
|---|--------------------------|
| Inguruko norbait ■ Alguna persona conocida | <input type="checkbox"/> |
| Beste modu batez, zein? ■ Algún otro modo, ¿cuál? | <input type="checkbox"/> |

Programaren ekarpena ■ Aportación del programa

Zein izan da, zure iritziz, programak egiten duen ekarpena? ■ ¿En tu opinión, cuál ha sido la aportación del programa?

| |
|--|
| |
|--|

Euskararen sozializazioa ■ Socialización del uso del euskera

Euskara gehiago erabili izan da ■ Se ha usado más el euskera

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|

Parte-hartzaileen elkarreagin edo sozializazioa euskaraz izan da ■ La interacción o socialización entre las personas participantes se ha realizado en euskera

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|

Nola bideratu da euskarazko sozializazioa parte hartzaileen artean? (Hizkuntza jolasak, hizkuntza dinamikak, hizkuntza errutinak, hizkuntza aktibazioa...) ■ ¿Cómo se ha llevado a cabo la socialización del euskera entre las personas participantes? (Juegos lingüísticos, dinámicas lingüísticas, rutinas lingüísticas, activación lingüística...)

Zer neurri jarri duzue parte hartzaileek euren artean euskara erabiltzeko? ■ Medidas para aumentar el uso del euskera entre las personas participantes.

Zer oztopo edo gabezia sumatu duzue helburua lortzeko? ■ Dificultades o carencias para conseguir el objetivo.

Zer gertatu da arrakastatsu? ■ ¿Qué ha sido exitoso?

Asebetetze maila ■ Grado de satisfacción

Programak alde zuzeneko helburuak bete ditu ■ El programa ha satisfecho los objetivos iniciales

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|

Aukera izanez gero, berriro antolatuko genuke ■ Si hubiera ocasión, se volvería a organizar el programa

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|

Egindako gastua egokia da ■ El gasto realizado ha sido adecuado

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|

Norbaiti gomendatuko diozu? ■ ¿Se lo aconsejarías a alguien?

| | |
|-----|----|
| BAI | EZ |
|-----|----|

Zergatik? ■ ¿Por qué?

| |
|--|
| |
|--|

| | | | |
|----------------------|--------------------|-------------------|--------------------|
| Tokia ■ Lugar | Urtea ■ Año | Hila ■ Mes | Eguna ■ Día |
| | | | |

(Ordezkararen sinadura) ■ (Firma de la persona representante)

www.araba.eus

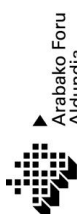
Probintzia plaza 5. 3., 01001 Vitoria-Gasteiz. Tel. +34 945 181818. Fax +34 945 123012. e-mail: afadfa@araba.eus

2 / 2

Euskaraz sozializatzeko udal eta kuadrillen dirulaguntzaren justifikazio kontu erraztua

(IV. eranskina)

2019



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

Cuenta justificativa simplificada de la subvención a Ayuntamientos y Cuadrillas para socialización a través del euskera. (Anexo IV)

IV. ERANSKINA¹.- JUSTIFIKAZIO KONTU ERRAZTUA ■ ANEXO IV.- CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

Erakundearen izena ■ Nombre de la entidad

Arabako Lurralde Historikoan eta Trebiñuko Konderrian udalek eta kuadrillek 2019an euskararen erabilera sozializatzeko programak egiteko dirulaguntzetarako deialdi publikoaren barruan emandako dirulaguntzari dagokionez,

En relación con la subvención concedida dentro de la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de programas de socialización del uso del euskera, promovidos por Ayuntamientos y Cuadrillas, ejercicio 2019, en el Territorio Histórico de Álava y Condado de Treviño.

D./D^a |

| jaunak / andreak

adierazitako erakundearen ordezkaritza,

en representación de la entidad indicada,

ZIURTATZEN DU / CERTIFICA:

Jasotako dirulaguntzaren xedea bete dela, aipatutako datuak egiazkoak direla, jarduera egiteko erabili dela dirulaguntza, eta ezarritako epean egin dela jardura. Gainera, egindako gastuak ordaintzeko betebeharrak aitortu da erakundearen kontabilitatean. Gastuak beheko taulan zehazten dira.

Que se ha cumplido la finalidad de la subvención percibida, que los datos anteriormente relacionados son ciertos, que los mismos se han destinado al cumplimiento de la actividad realizada y que la misma se ha realizado dentro del plazo de ejecución concedido, acreditando además que el gasto realizado, que se relaciona a continuación, ha sido objeto de reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la Entidad.

¹ Aurkezten den programa bakoitzeko bete eranskina bat. Hemen ere eskuragarri: Deberá ser cumplimentado por cada programa que se presente. Disponible en:

www.araba.eus eta www.euskarabak.eus

| Faktura zk. eta jaukipen data Nº factura y fecha de emisión | Programa Programa | Hornitzailea Proveedor | Kontzeptua Concepto | Zenbatekoa (1) Importe (1) | BEZ (2) IVA (2) | PFEZ (3) IRPF (3) | Garbia (1+2-3) Neto (1+2-3) | Guztira (1+2) Total (1+2) | Ordainketa eguna (hala badagokio) Fecha de pago (en su caso) |
|--|----------------------|---------------------------|------------------------|-------------------------------|--------------------|----------------------|--------------------------------|------------------------------|--|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

- Jatorrizko fakturak edo agiri baliokideak erantsi direla, banaka edo multzoka, gastu kontzeptu bererako 1.000 euro gaitzitzen dutenak (BEZa aparte), eta horiek ordaindu izanaren frogagiriak.
- Que se adjuntan facturas o documentos equivalentes originales que, individualmente o de forma conjunta para un mismo concepto de gasto, superen la cantidad de 1.000 euros (IVA no incluido) y sus correspondientes justificantes de pagos.
- Honako dirulaguntza, laguntza edota diru sarrera hauek lortu direla xede bererako:
- Que para la misma finalidad se han obtenido las siguientes subvenciones, ayudas y/o ingresos.

| Erakundea ■ Entidad | Zenbatekoa ■ Importe |
|---------------------|----------------------|
| | |
| | |
| | |

Ez dela beste inongo dirulaguntza, laguntza edo diru sarrerarik jaso.

No se ha obtenido ninguna otra subvención, ayuda o ingreso.

Beraz, honakoa izan da sarrera eta gastuen arteko balantzea:

Por tanto, el balance de ingresos y gastos ha sido el siguiente:

| Gastuak ■ Gastos | Sarrerak ■ Ingresos (Norberaren ekarpena, besterena, kuotak...) (Aportación propia, de otras entidades, cuotas...) |
|------------------------|--|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| Guztira ■ Total | Guztira ■ Total |

.....

(Sinadura, tokia eta data ■ Firma, lugar y fecha)